



Resolución Ministerial

N° 0042 -2026-MIDAGRI

Lima, 06 FEB. 2026

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2025 del Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe; el correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2025 del Equipo de Coordinación del evento "Diálogo Regional de Tenencia del Agua en América Latina y el Caribe"; el Memorando N° 00240-2026-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 00041-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 00143-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala entre sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia, aplicables a todos los niveles de gobierno; asimismo, en el marco de sus competencias exclusivas, tiene entre otras, dictar normas para la gestión integral, social, eficiente, sostenible y moderna de los recursos hídricos en el marco del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos hídricos y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;



Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2025, el Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, invita al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo, a participar en el evento denominado "Diálogo Regional sobre la Tenencia del Agua en América Latina y el Caribe", a realizarse los días 10 y 11 de febrero de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través del correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2025, el Equipo de Coordinación del "Diálogo Regional de Tenencia del Agua en América Latina y el Caribe", extiende invitación al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo, para participar en dicho evento;

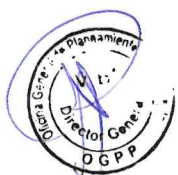
Que, el referido evento constituye un espacio regional de alto nivel que tiene por objetivo consolidar aportes para la construcción colectiva de principios de gobernanza responsable de la tenencia del agua, mediante el diálogo multiactor entre gobiernos,

organismos internacionales, academia y organizaciones sociales, contribuyendo a la equidad, sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y resiliencia climática en América Latina y el Caribe;

Que, la participación del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en el referido evento, es de interés nacional e institucional en tanto permitirá fortalecer el posicionamiento del Perú en la agenda regional sobre gobernanza del agua, visibilizar la experiencia nacional en gestión del riego, siembra y cosecha de agua y afianzamiento hídrico, así como contribuir a la formulación de principios y recomendaciones que fortalezcan las políticas públicas del Sector Agrario y de Riego, en beneficio de la agricultura familiar y de las poblaciones rurales más vulnerables;



Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos referidos en el primer y segundo considerando, los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, serán cubiertos íntegramente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, por lo que su participación en el referido evento, no irrogará gastos al Tesoro Público;



Que, a través del Memorando N° 00240-2026-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 00041-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 7.2.4.6 de la Directiva DI N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC, Versión 02, denominada "Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG, en adelante la Directiva;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 00143-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que no generen



Resolución Ministerial

N° **0042** -2026-MIDAGRI

Lima, **06 FEB. 2026**

gasto al Tesoro Público; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización de viaje al exterior del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego para participar en el evento "Diálogo Regional sobre la Tenencia del Agua en América Latina y el Caribe", a realizarse los días 10 y 11 de febrero de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, los tickets aéreos y el programa de actividades del evento que obran en el expediente, y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo, en el "Diálogo Regional sobre la Tenencia del Agua en América Latina y el Caribe", resulta necesario autorizar el viaje del 9 al 11 de febrero de 2026, conforme se señala en el Anexo 5 - Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva;

Que, asimismo; y, en tanto dure la ausencia del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, es necesario encargar las funciones de dicho Despacho Viceministerial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva DI N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC, Versión 02, denominada "Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG;

SE RESUELVE:

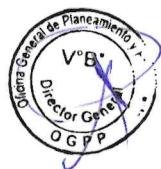
Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Orlando



Hernán Chirinos Trujillo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 9 al 11 de febrero de 2026, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Se encargan las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego a la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 9 de febrero de 2026 y, en tanto dure la ausencia del Titular.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

Vladimir Germán Cuno Salcedo
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego